

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

PUERTO RICO TOWER COMPANY
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0045

ASUNTO: Orden Para Mostrar Causa

ORDEN

El 1 de diciembre de 2023, se dictó Orden para que la parte Querellante se expresara sobre "Moción de Desestimación por Falta de Alegación Que Amerite la Concesión de un Remedio" presentada por la Querellada. En dicha Orden se concedió quince (15) días para su cumplimiento. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta de la Querellante.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse el presente Recurso por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 1ro de diciembre de 2023. Certifico, además, que hoy, 1ro de diciembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0045 y he enviado copia de esta a: Carlos.ramirezisern@lumapr.com, wilvelauno@gmail.com.

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

John Campbell
Fernando Coronel
Wilmalie Rivera
1357 Ave. Ashford, Suite 2
PMB 371
San Juan, PR 00907-1420

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de enero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria